



CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Región de La Araucanía.

Número de Informe: 43/2013
15 de octubre del 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE: N° 789/2013

REF: N° 94.461/2013



REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

TEMUCO,

05982 - 16.10.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 43, de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de la Región de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE.: N° 790/2013
REF.: N° 94.461/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.



TEMUCO, 05981 - 16.10.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 43, de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de la Región de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE.: N° 791/2013
REF.: N° 94.461/2013

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

TEMUCO,

05983 - 16.10.2013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 43, de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de la Región de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° 94461/2013
A.T.: N° 176/2013

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 43, de 2013, SOBRE EJECUCIÓN DE
PROYECTOS ADJUDICADOS POR EL
PROGRAMA ORIGENES FASE II, A LA
COMUNIDAD SANTIAGO CALFUAL DE
CURARREHUE

TEMUCO, 15 OCT. 2013

Se ha dirigido a esta Entidad de Control el Alcalde de la Comuna de Curarrehue, señor Abel Paine filo Barriga, requiriendo se investigue la ejecución de proyectos adjudicados a la comunidad Santiago Calfual de Curarrehue, lo que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES

El trabajo efectuado tuvo por finalidad investigar lo solicitado por el recurrente, quien requiere informar sobre la ejecución de los siguientes proyectos adjudicados a la comunidad Santiago Calfual de Curarrehue, los cuales no se habrían concretado: Implementación de oficina cultural conforme prestar servicios computacionales; Prestación de servicios computacionales en la comunidad; Proyecto de desarrollo ganadero de la comunidad; y principalmente respecto del proyecto Implementación de Iniciativas Turísticas.

Adjunta a su denuncia, el oficio N° 235, de 25 de abril de 2013, del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en adelante CONADI, que da a respuesta a igual requerimiento del diputado Fernando Meza Moncada.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de datos, informes, y otros antecedentes que se estimó necesarios en las circunstancias.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

GRB



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados, entrevistas sostenidas y considerando la normativa pertinente, así como los datos aportados por la CONADI, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

Con fecha 2 de noviembre de 2006, el Estado de Chile suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el Contrato de Préstamo N° 1.784/OC-CH, en virtud del cual se comprometió a ejecutar el "Programa Orígenes, Fase II Desarrollo Integral de Pueblos Originarios", el cual fue autorizado mediante decreto supremo N° 1.081, de 2006, del Ministerio de Hacienda.

El objetivo general del citado programa en su segunda fase, a cargo de la CONADI, es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales de los pueblos Aymara, Atacameño, Quechua y Mapuche, para promover su desarrollo con identidad de comunidades rurales indígenas en diversas regiones del país, a través del fortalecimiento de sus capacidades y generando mayores oportunidades en su entorno público.

Sobre el particular, es preciso señalar que dentro de las diferentes líneas de acción del programa, está el Subprograma 1 de Desarrollo Integral de Comunidades Indígenas, del cual deriva el subcomponente 3.2 Proyectos Productivos Locales - Extra Agrícolas.

En dicho contexto, la Mesa de Planificación Maichín, de la cual forma parte la Comunidad Indígena Santiago Calfual de Curarrehue, presentó al programa, con fecha 23 de junio de 2010, las iniciativas de dicha comunidad, las cuales fueron aprobadas técnica y financieramente por resolución N° 1.506, de 25 de mayo de 2011, de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, que aprueba convenio de ejecución de proyectos que indica, de la Comunidad Indígena Santiago Calfual, y ordena transferir recursos del Programa "Fomento a la Economía Indígena Urbana y Rural, año 2011", y por resoluciones N°s. 867, de 2007, 452 de 2008 y 1.422 de 2010, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, que aprueban convenios de ejecución de proyectos productivos locales agropecuarios celebrados con la Comunidad Indígena Santiago Calfual, Convenio CONADI - INDAP.

Cabe precisar, que la citada resolución N°1.506 de 2011, establece en la cláusula primera, la ejecución, entre otros, de los siguientes proyectos mencionados en la denuncia, "Prestación de Servicio Computacional en la Comunidad Indígena Santiago Calfual de Curarrehue" con un aporte de CONADI de \$1.186.160; "Implementación de Oficina Cultural, Conforme Prestar Servicios Computacionales" con un aporte de \$ 460.614; e "Implementación Taller de Telar Mapuche en la Comunidad Indígena Santiago Calfual de Curarrehue", por un monto de \$ 684.000.

Luego, por resolución exenta N° 2.939, de 29 de septiembre de 2011, de igual origen, se aprueba modificación de convenio de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

proyectos productivos locales extra agrícolas, celebrado entre la CONADI y la Comunidad Indígena Santiago Calfual, atendidas las razones expuestas por la comunidad en carta solicitud de fecha 26 de agosto de 2011, cambiando el proyecto "Implementación Taller de Telar Mapuche en la Comunidad Indígena Santiago Calfual de Curarrehue" por el proyecto "Implementación de Iniciativas Turísticas" por un monto de \$683.961.

Por su parte, mediante resoluciones N°s. 867, de 2007, 452 de 2008, y 1.422 de 2010, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, aprueba la ejecución de tres sub proyectos que conforman el "Proyecto de Desarrollo Ganadero para la Comunidad Santiago Calfual", también mencionado por el municipio recurrente, por montos de \$2.662.970, \$4.022.350 y \$7.533.280, respectivamente, totalizando en conjunto \$14.218.600.

Requerido informe al Subdirector Nacional de la CONADI, éste señala por oficio N° 485, de 27 de agosto de 2013, respecto de los mencionados proyectos, que éstos se encuentran actualmente en proceso de cierre administrativo del Programa Orígenes Fase II, luego de lo cual, y en base a las causales de cierre, se tomarán las medidas administrativas o jurídicas que correspondan.

1. Proyecto "Prestación de Servicio Computacional en la Comunidad Indígena Santiago Calfual de Curarrehue" ID 41635.

De los antecedentes examinados se verificó que dicho proyecto considera un aporte de la CONADI de \$ 1.186.160, para la adquisición de 2 notebook, 2 impresoras, 1 silla ergonómica, 1 escritorio, y accesorios computacionales, y que a la fecha, se encuentra ejecutado y rendido.

Ahora bien, verificada la existencia física de las especies, se constató que se encuentran en poder del Presidente de la Comunidad Santiago Calfual, señor Gregorio Curipan Lefipan, 1 notebook, 1 impresora, 1 silla ergonómica y 1 escritorio, y de la beneficiaria señora Sonia Loncopán Carinao, 1 notebook y 1 impresora.

Consultado al respecto, el señor Gregorio Curipan Lefipan, manifestó que los equipos recibidos están destinados para el uso particular de ambas familias beneficiadas, y que no han prestado servicios computacionales a los miembros de la Comunidad Indígena Santiago Calfual. Agrega, que firmó la conformidad del informe técnico de cierre, sin observaciones, por cuanto el personal de apoyo del Programa Orígenes no le mencionó que dichos bienes debían ser de uso comunitario.

Lo expuesto precedentemente, vulnera las cláusulas 3°, numeral 2, y 6° del citado convenio de ejecución, toda vez que el destino y uso actual de dichas especies no corresponde al fin que se tuvo en vista al aprobar el proyecto, cual era, mejorar la calidad de atención en el servicio computacional en digitalización de documentos e internet para la población educativa de la comunidad Santiago Calfual y comunidades colindantes, a través de la implementación de una oficina sociocultural; prestación de servicios de digitalización de documentos y apoyo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a la presentación de proyectos de la comunidad; y el desarrollo de capacidades computacionales, Word, Excel y Power Point, conforme se establece en el formulario de presentación del proyecto.

Cabe precisar, que el Informe Técnico de Cierre del Proyecto de fecha 11 de agosto de 2012, propone cerrar el proyecto con observaciones, por cuanto, conforme indica, si bien el beneficiario cuenta con los productos solicitados, aún no pone en marcha su negocio, por lo que se sugiere su cierre forzado.

2. Proyecto "Implementación de Oficina Cultural, Conforme Prestar Servicios Computacionales" ID 41634

De acuerdo con lo establecido en el proyecto, se adquirió con los recursos aportados por el Programa, 1 notebook y 1 cocina a leña con kit de cañones, por un monto de \$460.614, especies que conforme se constató se encuentran en poder de la beneficiaria señora Emilia Loncopán Coñoequir, para uso personal, específicamente la cocina, en su vivienda ubicada en la comunidad, y el notebook en su domicilio en Temuco, donde reside.

La situación expuesta, contraviene las cláusulas 3°, número 2 y 6° del ya citado convenio de ejecución aprobado por resolución N° 1.506 de fecha 25 de mayo de 2011, de CONADI, por cuanto el destino de las especies no dice relación con el objetivo del proyecto, el cual era la implementación de una oficina para prestar servicios al estudiantado de la comunidad, fotocopiando y digitalizando documentos y facilitando su conexión a internet, oficina que además serviría para actividades socioculturales y atención de turistas visitantes al lugar.

Cabe precisar, que conforme los antecedentes examinados dispuestos en la carpeta del proyecto y la información del Sistema de Información y Monitoreo de CONADI, este proyecto aparece ejecutado, rendido y con Informe Técnico de Cierre de Proyecto de fecha 30 de septiembre de 2012, "sin observaciones", consignándose en el mismo, que el proyecto se ejecutó de acuerdo a lo establecido en su formulación, en lo referente a las adquisiciones realizadas, ya que las beneficiarias, madre e hija, cuentan hace poco con una vivienda precaria en la comunidad donde está instalada la cocina, la que no está en condiciones de servir de oficina, residiendo ambas en Temuco, donde se les entrevistó y supervisó el proyecto.

3. Proyecto "Implementación de Iniciativas Turísticas", ID 52460.

Al respecto, se verificó que por la mencionada resolución exenta N° 1.506 de 25 de mayo de 2011, de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, se aprueba, entre otros, el proyecto "Implementación Taller de Telar Mapuche en la Comunidad Santiago Calfual de Curarrehue", por un monto de \$684.000, cuya beneficiaria directa es la señora Isabel Loncopán Coñoequir.

Luego, por resolución exenta N° 2.939, de 29 de septiembre de 2011, de igual origen, se modifica el citado convenio, siendo éste



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

reemplazado por el proyecto "Implementación de Iniciativas Turísticas" por un monto de \$683.961, obedeciendo a una solicitud de la comunidad presentada por carta de fecha 26 de agosto de 2011.

No obstante lo anterior, se constató conforme los antecedentes analizados y testimonios entregados por funcionarios de la CONADI y por la propia beneficiaria del proyecto, que éste finalmente no se ejecutó, en atención a los nuevos requerimientos de cambios de productos formulados ante esa entidad por la señora Isabel Loncopán, los que no se habrían aprobado, desistiendo el Servicio de su ejecución dado el cierre del Programa Orígenes.

En efecto, conforme testimonio de la señora Isabel Loncopán, de fecha 24 de septiembre de 2013, ella solicitó a la CONADI que le entregaran los recursos del proyecto en efectivo para efectuar personalmente la compra de los productos, procedimiento que se le informó era improcedente, por lo cual finalmente desistió de ejecutarlo y éste no se materializó.

Por su parte, verificada la información registrada en el Sistema de Información y Monitoreo, SIM, y en la ficha del proyecto productivo "Implementación de Iniciativas Turísticas", consignado con el ID 52460, se aprecia en su aspecto financiero "rechazado", sin movimientos en los rubros de órdenes de compra, desembolsos y rendiciones, lo mismo se consigna en cuadro resumen del Fondo de Desarrollo Local.

Sobre el particular, es preciso señalar respecto del proyecto "Implementación de Iniciativas Turísticas", que no fue posible constatar la existencia de un acto administrativo de CONADI que haya dejado sin efecto el proyecto mencionado, como tampoco existe constancia formal en CONADI de la decisión tomada por la beneficiaria señora Isabel Loncopán Coñoequir, de no ejecutar el proyecto.

4. Proyecto "Desarrollo Ganadero para la Comunidad Santiago Calfual", ID 27007.

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, aprobó mediante resoluciones N°s. 867 de 2007, 452 de 2008 y 1.422 de 2010, el proyecto Desarrollo Ganadero para la Comunidad Santiago Calfual, por un monto total de \$14.218.600, el cual incluía tres sub proyectos, que apuntaban a mejorar, construir y reparar galpones, bodegas, cobertizos y cercos, además de la adquisición de bovinos y ovinos, con la intención de mejorar el manejo de los rebaños y delimitar las unidades productivas de 21 socios de la comunidad.

Al respecto, conforme testimonio del Presidente de la Comunidad Santiago Calfual, señor Gregorio Curipán Lefipán, él firmó el Informe de Cierre Técnico de ese proyecto con fecha 11 de abril de 2012, en atención a que todos los comuneros beneficiados habían firmado en una nómina la conformidad de las especies recepcionadas, documento que señaló haber entregado al entonces profesional de apoyo de Orígenes, señor José Martínez Sepúlveda, no obstante dicho antecedente no se encontró en la carpeta individual del proyecto en CONADI.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo anterior, se ratificó en terreno la recepción conforme de las especies por parte de nueve miembros de la comunidad, consignados en el informe técnico de cierre, sin embargo al constatar la existencia de los productos comprometidos en el convenio por cada uno, se observan bodegas no construidas (señora Juana Curipán Pichumilla y señor Pedro Curipán Pichumilla) e inexistencia de animales (señor Florentino Loncopán).

Sumado a lo anterior, se propone por el entonces profesional de apoyo y coordinador técnico local, en el Informe Técnico de Cierre del Proyecto de fecha 11 de abril de 2012, su cierre con observaciones, por cuanto conforme se consigna en el mismo, de acuerdo con los antecedentes disponibles, en términos generales se ajustó a lo estipulado en su formulación, sin embargo, la falta de antecedentes confiables sobre el destino de los vacunos (Ana Sudelia Loncopán, Emilia Locopán Coñoquir, José Ramírez Poblete, Juana Valle Curipán), sumado a la no ejecución por parte de ocho familias de las iniciativas que les correspondía (Emilia Loncopán Coñoquir, Juan Loncopán L., Pedro Curipán Jara, Patricia Millaqueo Huaiquifil, Pedro Curipán Pichumilla, Juana Curipán Pichumilla, Luzmira Calfueque y Ximena Poblete Loncopán), amerita calificarlo con observaciones.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas en el desarrollo de la presente investigación, es posible concluir que:

1. En cuanto al proyecto "Prestación de Servicio Computacional en la Comunidad Indígena Santiago Calfual de Curarrehue" aprobado por resolución N° 1.506, de 2011, de la Subdirección Temuco de la CONADI, cuyo Informe Técnico de Cierre de Proyecto de 11 de agosto de 2012, propone cerrar el proyecto con observaciones, el servicio deberá adoptar las medidas administrativas que procedan, por cuanto, si bien el beneficiario cuenta con los productos solicitados, aún no pone en marcha su negocio, incumpliendo el fin que se tuvo en vista al aprobar el proyecto.

2. Resultó improcedente que CONADI aprobara el proyecto "Implementación de Oficina Cultural, Conforme Prestar Servicios Computacionales", "sin observaciones", en el Informe Técnico de Cierre de Proyecto de 30 de septiembre de 2012, por cuanto el destino de las especies adquiridas con recursos del programa, no corresponde al fin que se tuvo en vista al aprobar el proyecto, en contravención a las cláusulas 3°, número 2, y 6° del convenio de ejecución aprobado por resolución N° 1.506, de 25 de mayo de 2011, de la Subdirección Temuco de la CONADI,

3. En cuanto al proyecto "Implementación de Iniciativas Turísticas", aprobado por resolución exenta N° 2.939, de 2011, de la CONADI, el servicio deberá dictar el acto administrativo que deje sin efecto el mismo, por cuanto éste no fue ejecutado y los fondos no fueron asignados.

4. En relación al proyecto "Desarrollo Ganadero Comunidad Santiago Calfual", cuyos sub proyectos fueron aprobados por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

resoluciones N°s. 867, de 2007, 452 de 2008 y 1.422 de 2010, del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, la autoridad deberá analizar caso a caso los bienes entregados a los beneficiarios y acreditar la existencia de los productos comprometidos, en atención a las observaciones consignadas en el Informe Técnico de Cierre de Proyecto de fecha 11 de abril de 2012.

5. Finalmente, en atención a que los proyectos objeto de la investigación, se encuentran en etapa de cierre administrativo, conforme lo señalado por el Subdirector Nacional de la CONADI, por oficio N° 485, de 27 de agosto de 2013, ese servicio deberá considerar lo observado en los puntos precedentes en dicho proceso, adoptando las medidas administrativas o jurídicas que correspondan, debiendo informar al respecto a este Organismo Superior de Control, en el plazo de 30 días contados de la fecha de recepción de este informe.

Transcribese al Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, al auditor interno de dicho servicio, y al señor Alcalde de la Municipalidad de Curarrehue.

Saluda atentamente a Ud.,



Julio César Lizana Díaz
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl